



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA**

#### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00297 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF**

**Lima, 21 de mayo de 2024**

**VISTOS;** Las Resoluciones Jefaturales N°746-2023-SUNARP/ZRIX/JEF y N°0005-2024-SUNARP/ZRIX/JEF de fecha 27 de diciembre de 2023 y 11 de enero de 2024, respectivamente, el Oficio N°00087-2024-SUNARP/ZRIX/UREG/SOD de fecha 03 de mayo de 2024, el Informe N°254-2023-SUNARP/ZRIX/URH de fecha 20 de mayo de 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio de los ciudadanos;

Que, mediante Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales se establece un marco normativo en el país que permite a las personas naturales o jurídicas efectuar distintos negocios jurídicos manifestando su voluntad a través de la firma digital, otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga;

Que, mediante Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó la actualización del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (en adelante, RISC), de aplicación a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, comprendidos bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativo N°728 y N°1057;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del RISC, la asignación de funciones se realiza al inicio o durante la relación laboral y se formaliza mediante acto resolutivo, siendo esta una potestad de la entidad;

Que, el artículo 64 del acotado Reglamento, establece que la asignación de funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las modalidades de: encargo, destaque, rotación y traslado;

Que, asimismo, el artículo 65 del RISC, precisa que: 65.1) La asignación de funciones distintas a las señaladas, se implementa a través de documentos internos u órdenes directas, en ejercicio del *ius variandi* o facultad del empleador de variar, razonablemente, las condiciones de trabajo unilateralmente, 65.2) En ningún caso, la asignación de funciones significa un perjuicio para el/la servidor/a, como la disminución de la categoría o del nivel remunerativo;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales de Vistos, se designó temporalmente las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho, a la servidora CAS Jessica Milagros Romero Cervantes, por el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Asimismo, se estableció las funciones que desarrollaran los Responsables Administrativos de Oficinas Registrales, Oficinas Receptoras y Ventanillas Especiales de la Zona Registral N°IX-Sede Lima;



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

### ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00297 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF

Lima, 21 de mayo de 2024

Que, mediante el Oficio de Vistos, el Subcoordinador (e) de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral, informó a este despacho que a la Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho, servidora CAS Jessica Milagros Romero Cervantes, se le prescribió descanso médico el día 03 de mayo del 2024, motivo por el cual solicita se asigne dichas funciones al servidor Alfredo Vigo Lazo por dicho día, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe de Vistos, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos es de opinión que resulta factible asignar las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho de la Zona Registral N°IX-Sede Lima, al servidor CAP Alfredo Vigo Lazo, por el día 03 de mayo del 2024, en adición a sus funciones originarias;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; encontrándose el presente caso dentro del primer supuesto de la norma mencionada; razón por la que deberá considerarse la presente decisión con eficacia anticipada al 03 de mayo de 2024;

Con las visaciones del Subcoordinador (e) de la Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N°035-2022-SUNAR/SN del 16 de marzo de 2022, el Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado por Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°155-2022-SUNARP/SN del 26 de octubre de 2022, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RISC) de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado por Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023 y en virtud a la Resolución del Gerente General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°363-2022-SUNARP/GG de fecha 28 de diciembre de 2022.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- ASIGNAR** con eficacia anticipada, las funciones de Responsable Administrativo de la Oficina Receptora de San Juan de Lurigancho de la Zona Registral N°IX - Sede Lima, al servidor **ALFREDO VIGO LAZO**, por el día 03 de mayo de 2024, en adición a las funciones originarias, debiendo reasumir dichas funciones la servidora CAS Jessica Milagros Romero Cervantes, una vez que se reincorpore de su descanso médico, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

### **ZONA REGISTRAL N° IX – SEDE LIMA**

### **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00297 - 2024-SUNARP/ZRIX/JEF**

**Lima, 21 de mayo de 2024**

**Artículo 2.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a las partes interesadas, a la Subunidad de Oficinas Desconcentradas de la Unidad Registral, a la Unidad de Asesoría Jurídica y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines pertinentes a su competencia.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.**

**Firmado digitalmente  
JOSÉ ANTONIO PÉREZ SOTO  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N°IX – Sede Lima - SUNARP**